

DIRECCIÓN TERRITORIAL BOGOTÀ**Orden de Compra No. 63643 de 28/01/2021**

En Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de febrero del año 2021, se reunieron las siguientes personas: ALFREDO IVAN NIÑO NAVARRETE, con Cédula 1.061815, quien se desempeña en el cargo de COORDINADOR ADMINISTRATIVO, en calidad de Supervisor y JOHANNA MILENA ALFARO LEÓN; identificada con Cédula No.52.957.415, en condición de contratista, para suscribir el acta de inicio del contrato arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

RP: 136521 de Enero 28 de 2021

APROBACIÓN DE GARANTÍA: 3 de Febrero de 2021

OBJETO: Adquirir la prestación de los servicios de aseo y cafetería de forma integral para las sedes de la Dirección Territorial Centro del DANE localizadas en las ciudades de Tunja y Yopal,”

VALOR: veintiséis millones novecientos veinte mil once pesos con veinticinco centavos m/cte. (\$26.920.011.25).

PLAZO: El plazo de ejecución será de siete (7) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y acta de inicio para ejecución del contrato de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios CCE-972- AMP-2019.

FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN: 31/08/2021

CONSIDERACIONES:

De acuerdo a los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios CCE-972- AMP-2019.se procede a realizar las verificaciones pertinentes:

1. Se adjunta Registro presupuestal del contrato No 136721 de Enero 28 de 2021, por valor de \$ 14.877.335,88
2. Se adjunta el documento de aprobación de las garantías con fecha de febrero 29 de enero de 2021; garantía única de cumplimiento No11-46-101018084 y Póliza de responsabilidad Civil extracontractual No 11-54-101000832.
3. Se anexa la certificación de Parafiscales firmada por el señor William Cartagena Vanegas de la empresa MW asesores asociados identificada con Nit 900.762.722-3, Revisor fiscal de la empresa Casalimpia S.A. con fecha del 22 de enero de 2021, declarando que la empresa se encuentra a paz y salvo en los últimos seis meses con las Empresas Promotoras de Salud - EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborables –ARL y Cajas de Compensación Familiar y Obligaciones Laborales.

Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere este contrato y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.



Firma del Supervisor

Nombre: Alfredo Ivan Niño Navarrete
Coordinador Administrativo Sede DANE Tunja



Firma del Contratista

Nombre: Johanna Milena Alfaro León
REPRESENTANTE LEGAL
CASALIMPIA S.A. N.I.T 860010451-1